



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa N° 2019-00590-00.

En esta ocasión, el Despacho, una vez finalizado el lapso de suspensión del trámite, lo que fue dispuesto en la audiencia celebrada el pasado 18 de noviembre, **reanuda el procedimiento**; determinación que se profiere oficiosamente, conforme a lo dispuesto en el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

En ese marco, **se ordena que los participantes de la litis**, en el intervalo de **5 días** contabilizados a partir de la publicación del presente proveído, **informen lo acaecido en el marco de la señalada paralización**, estableciéndose si es preciso continuar con las fases adjetivas consecutivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37ede52bb8de9df1474824dec44223bdb81a58a9738841ed07bbcb81da9a6cfe

Documento generado en 13/01/2022 04:10:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>